



DECRETO ALCALDICIO N° 1.043.-

QUILLON, Febrero 13 de 2015

VISTOS:

1. Memorándum N° 53 de fecha 13.02.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Informe social N° 89/2015 de fecha 13 de Febrero de 2015, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de Don Roberto Molina Urrea, Rut: [REDACTED];
3. Nota de pedido N° 28/2015 de fecha 13 de Febrero de 2015, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
4. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
5. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
10. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;



CONSIDERANDO:

1. En atención a la emergencia acaecida el día 13 del mes de Febrero del año 2015, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional de Don Roberto Molina Urrea (Dueño del terreno y vivienda siniestrada) resultó totalmente destruida y consumida por el fuego. Y que debido a la necesidad de reconstruir un hogar, y al no contar el equipamiento de vivienda de primera necesidad para los integrantes del grupo familiar y principalmente por razones humanitarias, siendo la adquisición de equipamiento de dormitorio y enseres básicos de alimentación la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón, puede solucionar las necesidades de la familia en referencia;
2. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de la familia en referencia, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a dar una solución a la reconstrucción del hogar, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a Don Roberto Molina Urrea.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la adquisición de 01 mediagua, que requiere la Municipalidad de Quillón a la Multitienda MAKAL, representada por Sra. Norma Muñoz Valenzuela, Rut N° [REDACTED] por el valor de \$133.400.- (cinto treinta y tres mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MVL/dpb

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.A.F.
- SECMU
- DIDECO
- ARCHIVO DOM